



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

29 de abril de 2014

Núm. 80-3

Pág. 1

### PROYECTO DE LEY

**121/000080 Proyecto de Ley de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.**

#### **Corrección de errores.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la corrección de errores en la publicación del Proyecto de Ley de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, núm. 80-1, de 14 de febrero de 2014.

En la página 63, artículo 115, apartado 6, segundo párrafo, donde dice:

«(...)

Cuando la sanción se imponga a una persona física y, tras una evaluación previa, la publicación de los datos personales resulte ser desproporcionada.

Cuando la publicación pudiera poner en peligro la estabilidad de los mercados financieros o una investigación penal en curso.

Cuando la publicación pudiera causar un daño desproporcionado a las entidades o personas físicas implicadas, en la medida en que se pueda determinar el daño.

(...)»

Debe decir:

«(...)

a) Cuando la sanción se imponga a una persona física y, tras una evaluación previa, la publicación de los datos personales resulte ser desproporcionada.

b) Cuando la publicación pudiera poner en peligro la estabilidad de los mercados financieros o una investigación penal en curso.

c) Cuando la publicación pudiera causar un daño desproporcionado a las entidades o personas físicas implicadas, en la medida en que se pueda determinar el daño.

(...)»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.